

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

RESOLUCIÓN N° 3437

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS.

Asunción, 3 de octubre de 2025.

VISTA: La Resolución N° 3412 de fecha 23 de septiembre de 2025 “**POR LA CUAL SE RATIFICA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO VERSIÓN 5 PARA FUNCIONARIOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS.**”

CONSIDERANDO: Que, la Presidencia de este alto Cuerpo Legislativo ha asumido el firme compromiso de establecer un modelo de administración y su estilo de dirección, teniendo en cuenta su orientación estratégica, los valores institucionales, así como las practicas democráticas.

Qué, Comité de Control Interno recomienda la aprobación del Reglamento del Comité de Buen Gobierno , según consta en el acta del CCI N° 10 de fecha 2 de octubre de 2025.

En uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento Interno del Comité de Buen Gobierno de la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Comunicar a quien corresponda y cumplida, archivar.



RAÚL LUIS TORRE MARTÍNEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados